



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 330 -2013- MPH/A**

Ayacucho,

**06 MAYO 2013**

**VISTO:**

El Decreto Supremo Nro. 042-2011-PCM, de fecha 08 de mayo del 2011, la Resolución de Alcaldía Nro. 137-2013-MPH/A; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante decreto Supremo Nro. 042-2011-PCM de fecha ocho de mayo del 2011, se establece un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se brinda en la administración pública.

Que, mediante Resolución de alcaldía fue designado el Abog. Martin Salvador Molina Cardenas, secretario general de la Municipalidad Provincial de Huamanga como el funcionario responsable del libro de reclamaciones, empero a la fecha el referido funcionario ha sido designado en otra plaza, habiéndose designado en su lugar al Abog. Miguel Angel León Ambia, secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, consiguientemente corresponde designar como funcionario responsable del libro de reclamaciones al referido funcionario.

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Abog. MIGUEL ANGEL LEÓN AMBÍA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, como funcionario responsable del libro de reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciendo que el libro deberá estar permanentemente en la oficina de Secretaría General.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General y a la oficina de Imagen Institucional y Sub gerencia de Sistemas de la Municipalidad Provincial de Huamanga la difusión de la presente resolución en los diferentes medios de comunicación escrita, radial y televisiva.

**ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO** Todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Direcciones, sub gerencias, órgano de control institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS  
 ALCALDE